



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 039 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 11 6 ENE 2024

Visto, el OFICIO N° 352-2023-DISA-P.II.-C.S."NUEVA SULLANA" de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por la jefa del Centro de Salud Nueva Sullana; en la cual solicita se proyecte el acto administrativo de Agradecimiento y Reconocimiento a los Servidores de Salud por el apoyo realizado en las diferentes actividades realizadas como Agentes Comunitarios en el Centro de Salud Nueva Sullana de la Dirección Sub regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos, la jefa del Centro de Salud Nueva Sullana de la Dirección Subregional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana; solicita se proyecte el acto administrativo de Reconocimiento y Felicitación a los Trabajadores de Salud por el apoyo realizado en las diferentes actividades realizadas como Agentes Comunitarios en el Centro de Salud Nueva Sullana de la Dirección Sub regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana del país;

Que, Conforme al Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Decreto Legislativo. N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", a través de sus entidades, deberá diseñar y establecer políticas para implementar, de modo progresivo, programas de bienestar social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas. Estos programas de bienestar social e incentivos se proyectan y ejecutan con la participación directa de representantes elegidos por los servidores;

Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;

Que, así mismo en el literal i) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, se señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales- La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción";

Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los inciso a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, en el marco de la política integral de salud impulsada por el Estado, se requiere optimizar el aprovechamiento de los recursos presupuestales que se destinan para ello, lo que se traduce en un índice porcentual adecuado en el avance de la ejecución presupuestal, tarea en la cual cobra relevancia la actuación de los diferentes actores que participan en dicho proceso principalmente de la Dirección de Planeamiento Estratégico de la Sub Región de Salud Luciano Castillo Colonna;

En uso de las atribuciones conferidas sobre acciones de personal, mediante la Resolución Ministerial N° 963/2017-MINSA, de fecha 31 de octubre del 2017; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PIURA
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nº 039 -2024-GOB.REG.PIURA.-
DRSP-DSRSLCC-OEGDRH.

Resolución Directoral

Sullana, 16 ENE 2024

Regionales" y Resolución Ejecutiva Regional N°723-2023/GOBIERNO.REGIONAL.PIURA-GR, de fecha 01 de setiembre del 2023, mediante la cual se designa a la Directora General de la Dirección Sub Regional de Salud "Luciano Castillo Colonna" - Sullana;

Estando a lo informado por la Dirección General y Visto Bueno de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Administración y Dirección Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- EXPRESAR un especial AGRADECIMIENTO Y RECONOCIMIENTO ESCRITO a los Servidores de Salud por el apoyo realizado en las diferentes actividades realizadas como Agentes Comunitarios en el Centro de Salud Nueva Sullana de la Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" – Sullana, en especial al personal que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS
Sra. DOLORES ATOCHE DELGADO
Sra. ISABEL CRISTINA FREYRE MORAN
Sra. ERIKA YACQUELINE CARMEN BERECHÉ
Sra. PATRICIA MERCEDES VILCHEZ CHINGA
Sra. GABRIELA DESIRE CASTILLO FREYRE
Sra. NANCY LUZ IPANAQUE GALVEZ
Sra. MARIBEL GUZMAN ORTIZ DE CALDERON
Sra. MAYUMI CARLITA CALDERON GUZMAN
Sra. LUCY KATERIN CAVERO CARREÑO
Sra. MIRIAM BACA NAVARRO
Sra. ESPERANZA FARFAN ZAPATA
Sra. MILAGROS YESICA IPANAQUE GALVEZ
Sra. ANA MERCEDES MOGOLLON CALDERON
Sr. MAX ANTONI YANGUA AGUILAR
Sra. SOFIA ESPERANZA INFANTE TORRES
Sra. CECILIA CONCEPCION ALVARES NEGREIROS

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR el presente acto administrativo a las partes interesadas y a los órganos correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que se realice la publicación de la presente Resolución en el portal de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD
"LUCIANO CASTILLO COLONNA" - SULLANA

Mg. Zoila Roxana Mestas Meca
DIRECTORA GENERAL
CMP. 40135 - OA. 3772

ZRMM/JAPP/Lnov.

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!